

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PREVENTIVO  
SALUD BUCAL EN PREESCOLARES.

HUEPIL, MARZO 14 DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 407 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La resolución N° 881 de fecha 11 de marzo 2013, que Aprueba Convenios programa preventivo salud bucal en Preescolares.

DECRETO

1.-Apruébese "Convenios programa preventivo salud bucal en Preescolares". Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora (S) Sra. Pilar del Carmen López Alarcón, en virtud del cual se transfieren: \$ 218.268.- (Doscientos dieciocho mil doscientos sesenta y ocho pesos), respectivamente, para financiar actividades de Promoción y Prevención de la salud bucal en población preescolar.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones y 21405 Administración de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAA/FMMB/PSN/bq.

